

AUTORIZA PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL
DE USO PUBLICO A CONTRIBUYENTES QUE SE
INDICAN.

RECOLETA, 11 5 DIC. 2023

RESOLUCION N° 4365 J 2023
RECOLETA,

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Decreto Exento N°366 de fecha 21 de febrero de 2023, que designa a doña Catherine Soto Gajardo en calidad de secretaria Municipal Subrogante.
4. Carta de fecha 14 de noviembre de 2023, redactada por Daniela Muñoz, representante de "Zoma", quien solicita los permisos pertinentes para la realización de Feria Navideña "Zoma".
5. Memorandum N°79 de fecha 13 de diciembre de 2023, redactado por doña Ignacia Espinoza Paz, jefa de Departamento de Promoción Comunitaria quien manifiesta su apoyo a la realización de actividad denominada Feria Navideña "Zoma".
6. Informe inspectivo favorable de fecha 11 de diciembre de 2023, emitido por Inspector Municipal de la Dirección de Seguridad Humana de la Municipalidad de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento de una Feria Navideña denominada "Zoma" a ubicarse en platabanda sur de calle Raimundo Charlin entre Av. Recoleta y Rengifo, ejerciendo la venta de **artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanías. A contar del lunes 11 de diciembre de 2023, al 24 de diciembre de 2023, en el horario de 16:00 a 20:00 horas (posterior a la hora de término de la actividad, no podrá quedar instalado ninguno de los participantes).** Déjase presente, que cada permisionario contará con una estructura tipo toldo el que no excederá de medidas 3 mts x 3 mts.

Dejase constancia que se encuentra estrictamente prohibido vender y manipular alimentos, como también la venta de bebidas alcohólicas.

Nómina autorizada:

N°	NOMBRE	RUT	GIRO
1	KATHERIN YESENIA URBINA LOPEZ	27.760.880-4	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
2	SERGIO JAVIER TAPIA ROJAS	14.235.617-1	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
3	BETZABETH ELSA GABRIEL ROJAS	23.020.125-0	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
4	BRENDA YAMALY FLORES PANTIGOSO	25.664.518-1	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
5	GRUMILDA ELVIRA DOMINGUEZ ROJAS	23.003.951-8	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
6	FRANCISCO DAVID ANDRADE GARCIA	21.827.717-9	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
7	SUSANA GRACIELA ROBLES LAGOS	22.588.191-K	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
8	ERIKA GLADYS REBAZA RODRÍGUEZ	14.727.516-2	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
9	JACINTA TEODORA QUISPE CCASA	23.642.439-1	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
10	MARTHA CECILIA GIRALDO SANCHEZ	24.987.960-6	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
11	JOSEFINA SOFÍA ESCOBEDO JICARO	14.700.145-2	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
12	PAMELA ANDREA ZÚÑIGA VÁSQUEZ	13.444.274-3	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
13	DANIELA KASSANDRA PINEDO ORELLANO	23.574.869-K	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS

14	MABEL ROSANA MERY FLORES	8.311.032-5	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
15	ALICIA MARTINEZ JUSCAMAYTA	22.087.168-1	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
16	MAYRA LUCÍA CHAVEZ MARTINEZ	22.606.927-5	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
17	MAYTE IVONNE ACEVEDO LEYVA	22.813.486-4	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
18	VIGILIA SACCSA ALANYA	27.830.420-5	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
19	MAGDA TERESA ROBLES ROMERO	22.718.015-3	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
20	ROSE- MARIE JEAN	26.069.875-3	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
21	OLGA BEATRIZ GANCINO AYALA	21.477.078-4	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
22	JASURY LISBETH CRUZ GAMBOA	26.898.178-0	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
23	DORIS MARLENE ALANYA SACCSA	25.120.800-K	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
24	TANIA STEFANIE PAREDES PANTIGOZO	21.919.141-3	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
25	MARICELA VICTORIA CONDOR CORDERO	23.980.951-0	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
26	ELSA VERA VAQUERIZO	23.585.112-1	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS

2.- Exímase del cobro de los derechos municipales correspondientes, según lo detallado en el artículo N°21 letra C, de la Ordenanza Municipal N°79 de fecha 28 de octubre de 2022 "Facúltase al Señor Alcalde para eximir o rebajar los derechos establecidos en la presente ordenanza, en los siguientes casos:... c. Persona natural que realice una actividad de carácter social o artístico o cultural o urbano, que vaya en beneficio directo de la comuna, de acuerdo a informe técnico emanado por la unidad municipal correspondiente."

3.- Exímase del cobro de los derechos de aseo correspondientes, según lo detallado en el artículo N°6 letra D, de la Ordenanza Municipal N°79 de fecha 28 de octubre de 2022 "Facúltase al Sr. Alcalde para otorgar exenciones parciales y/o totales en el pago de Derechos de Aseo a los vecinos y contribuyentes de la vía pública y del comercio establecido, cuya condición socioeconómica así lo amerite".

4.- La Solicitante doña Daniela Muñoz, cédula de identidad N°14.153.528-5 representante Consultora Zoma, será el responsable directo sobre el desarrollo y ejecución de la actividad, habilitando baños químicos necesarios para los participantes y encargándose, en la posterioridad al evento, de acopiar los desechos producidos por el evento en el sector autorizado.

5.- Cada una de las personas autorizadas en el recuadro previamente detallado en el punto N°1 de la presente Resolución, será responsable de la recolección y el acopio de los desechos generados por la Feria Navideña.

6.- DÉJASE establecido que cada participante de la actividad denominada Feria Navideña "Zoma", deberá velar por el cumplimiento de sus obligaciones tributarias correspondientes, ante el Servicio de Impuestos Internos.

7.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución, por el Departamento de Promoción Comunitaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a los beneficiarios ya individualizados, con el objeto de que tomen conocimiento de la presente autorización.

8.- El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana de la Municipalidad de Recoleta, será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada permisionario.

9.- DÉJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible. A su vez, el Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado o infringir las normas sobre comercio en la vía pública, establecidos en la ordenanza municipal N°80, que regula el comercio en la vía pública.
- Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y, remítase a:

Secretaría Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Dirección de Desarrollo Comunitario, Departamento de Vía Pública y a Interesado.



CATHERINE SOTO GAJARDO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GLC / LGQ / JCD / amh